

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00214-00
Clase de Proceso	Sucesión Intestada
DEMANDANTE	JOSÉ DE JESÚS ÁVILA MEJÍA
APODERADO	JORGE ALEX GONZÁLEZ MESTRE
CAUSANTE	HUMBERTO ANÍBAL MEJÍA CUEVAS
DEMANDADOS	CECILIA MEJIA GONZÁLEZ y Otros.

Del examen de la demanda de sucesión intestada, que presenta el doctor Jorge Álex González Mestre, en representación de José de Jesús Ávila Mejía, mayor de edad y de esta vecindad, así como de los documentos adjuntos; el Juzgado, observando que la misma se adecúa a las exigencias de los artículos 488 al 490 del Código General del Proceso, es por lo que,

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado en este despacho judicial, el proceso de sucesión intestada del causante HUMBERTO ANÍBAL MEJÍA CUEVAS, fallecido el día 18 de diciembre de 1973, en Guamal, Magdalena, donde tuvo su último domicilio.
2. Reconocer a JOSÉ DE JESÚS ÁVILA MEJÍA, la calidad de heredero por representación (estirpe) de Humberto Aníbal Mejía Cuevas, con derecho a intervenir en el proceso en la elaboración de inventarios y avalúos, quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.
3. Emplazar a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con el trámite que se señala en el artículo 293 del Código General del Proceso, en consonancia con las disposiciones legales del Decreto 806 de 2020 y se notifiquen los herederos conocidos, CECILIA MEJÍA GONZÁLEZ, CARMEN MEJÍA GONZÁLEZ Y ESPERANZA MEJÍA GONZÁLEZ.
4. Decretar la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante.
5. Requerir al apoderado de la parte demandante, la notificación personal del heredero aquí reconocido, para los efectos del artículo 492 del mismo código, para los fines que

establece el artículo 1289 del Código Civil, disponiendo del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, para que acepte o repudie la asignación que se hubiere deferido.

6. Reconocer al doctor JORGE ALEX GONZÁLEZ MESTRE, como apoderado judicial de la parte demandante, según los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 35 de noviembre 16 de 2021 de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>